



**BASES QUE DEBEN REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS EN PRÁCTICAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNT Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DESTINADA A ESTUDIANTES DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

**PRIMERA.-**

El Gabinete de Comunicación convoca dos becas de periodismo en prácticas destinada a alumnos de tercero, cuarto y quinto curso de las carreras de Periodismo y de Comunicación Audiovisual para realizar tareas periodísticas relacionadas con la realización de notas de prensa y de artículos para el portal web o cualquier otra publicación del Gabinete, así como grabación y montaje de vídeos para Sagunto.tv.

Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los aspirantes, que reúnan los requisitos y los acrediten mediante la presentación de documentos o copias debidamente compulsadas. Con el resto de candidatos o solicitantes se formará una **bolsa** con la que se podrán cubrir las bajas sin necesidad de volver a hacer otra convocatoria. La duración de las becas será de un año, pero se podrá prorrogar hasta que se realice la siguiente convocatoria. Esta bolsa deroga la anterior. Además, en cualquier momento se podrá abrir otra bolsa de becas.

Considerando que el Gabinete de Comunicación pretende dar oportunidades al mayor número posible de estudiantes, todos aquellos que hayan obtenido una de estas becas en convocatorias anteriores no se podrán presentar a ésta.

**REQUISITOS:**

- Poseer la nacionalidad española o de cualquiera país de la Unión Europea.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar matriculado en tercero, cuarto o quinto curso de Periodismo o de Comunicación Audiovisual.

**SEGUNDA.-**

Las solicitudes se dirigirán al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Sagunt. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (oficinas municipales en edificio de Camí Reial, 65, Tenencia de Alcaldía de Port de Sagunt y oficinas municipales de Baladre), oficinas PROP, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**TERCERA.-**

La presentación de solicitudes se podrá realizar hasta el **12 de noviembre de 2010**. La presente convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y otro de ámbito local.

- 1.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:



# *Excm. Ajuntament de Sagunt*

COMUNICACIÓ I RELACIONS EXTERNES

[www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)

- Certificación o documento que acredite estar matriculado en tercero, cuarto o quinto curso de Periodismo o de Comunicación Audiovisual.
  - Certificación o documento que acredite las notas del último curso realizado.
  - Curriculum vitae.
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Toda la documentación que se juzgue pertinente aportar como mérito personal.
- En caso de trabajos realizados o publicados se deberá adjuntar una copia.

2.- Esta última documentación deberá ser debidamente compulsada.

## **CUARTA.-**

La dotación de la beca es de 466,65 euros brutos mensuales. El horario para realizar las prácticas será de 4 horas diarias (prioritariamente, de 10 a 14 horas de lunes a viernes), durante 11 meses al año. Extraordinariamente, la actividad podrá trasladarse a alguna tarde o incluso noche para cubrir algún acto concreto. Los becarios no realizarán prácticas durante uno de los meses de verano y, por lo tanto, no recibirán remuneración ese mes. Antes de efectuar los pagos, la persona responsable del Gabinete de Comunicación acreditará la realización efectiva de los trabajos de colaboración.

## **QUINTA.-**

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Colaborar con el personal técnico del Gabinete de Comunicación en los trabajos específicos que se les encomienden, motivo por el cual deberá hacer cuatro horas diarias, prioritariamente de 10 a 14 horas, durante el período de 11 meses anuales, con posibilidad de prórroga hasta que se haga una nueva convocatoria de becas.
- b) Comunicar a la entidad que concede la beca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquiera administración pública.

## **SEXTA.-**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## **SÉPTIMA.-**

Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de las responsabilidades que en derecho hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.



# *Excm. Ajuntament de Sagunt*

COMUNICACIÓ I RELACIONS EXTERNES

[www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)

- b) Obtener la beca sin reunir condiciones requeridas para ella.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.

## **OCTAVA.-**

Cuando en el ejercicio de inspección y control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, goce o destino de la beca de los encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes y cualquiera otro documento relativo a las operaciones en las que estos indicios se manifiesten.

## **NOVENA.-**

Los trabajos realizados quedarán en poder del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Sagunto y no podrán ser utilizados por los autores sin la correspondiente autorización de este.

## **DÉCIMA.-**

Para la valoración de los méritos de los solicitantes se constituye una Comisión de Valoración integrada por:

-Presidente: Alcalde o el delegado del Gabinete de Comunicación o persona en quien delegue.

-Vocales: - El coordinador técnico del Gabinete de Comunicación  
- El técnico auxiliar del Gabinete de Comunicación.

-Secretario/a: El de la corporación o funcionario en quien delegue o el del Consejo de Administración del Gabinete de Comunicación.

La Comisión de Valoración tiene facultades para realizar por medio de sus miembros todas las comprobaciones que estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez efectuada la valoración de méritos, los aspirantes pasarán a la realización de una **entrevista**. Una vez finalizada la correspondiente valoración de los expedientes, de cada uno de los aspirantes, la Comisión de Valoración propondrá la concesión de las becas que resolverá la Junta de Gobierno. La resolución se hará pública mediante anuncio en los tableros de Edictos Municipales. El resto de aspirantes, por orden de la puntuación obtenida, formarán parte de una bolsa para hacer sustituciones hasta que se convoquen nuevas becas.

Asimismo la Comisión de Valoración podrá formular propuestas en el sentido de que sea declarado desierto el concurso, si a su inicio no hubiere concursantes con méritos suficientes para su adjudicación.

## **UNDÉCIMA.-**



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

COMUNICACIÓ I RELACIONS EXTERNES

www.aytosagunto.es

Las condiciones de méritos evaluables por la Comisión de Valoración que deberán presentarse debidamente justificadas, y las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

- a) Cursos o cursillos especializados en materias directamente relacionadas con las tareas de la beca (hasta un máximo de 4 puntos):

-20 horas.....0,20 puntos  
-20 a 60 horas.....0,50 puntos  
-+ de 60 horas.....1,00 puntos

- b) Conocimientos de valenciano acreditados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià de la Generalitat, de 0 a 3 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

-nivel oral: 0,5 puntos.  
-nivel elemental: 1,00 puntos.  
-nivel medio: 2,00 puntos.  
-nivel superior: 3,00 puntos.

- c) Expediente académico. Notas del curso inmediatamente anterior hasta un máximo de 3,5 puntos con la siguiente valoración (sólo contarán las 5 mejores notas):

-0,10 puntos por aprobado.  
-0,20 puntos por notable.  
-0,50 puntos por sobresaliente.  
-0,70 puntos por matrícula de honor.

- d) Otros méritos relacionados con la materia objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto:

- e) Entrevista: Hasta 3 puntos.

### **DECIMOSEGUNDA.-**

La concesión de las becas no establece ningún tipo de relación laboral con el Gabinete de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Sagunt, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a la plantilla municipal.

Sagunt, 21 de octubre de 2010

Juan Serrano Moreno  
Delegado del Gabinete Comunicación